

CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran por una parte el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, representado en este acto por su Apoderado Legal, el Licenciado **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OTEO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONGRESO**", y por la otra parte la sociedad mercantil denominada **SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal, el **C. JOSÉ CASTRO CARRETA**, a quién en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 13 de noviembre de 2017, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado, llevó a efecto la Adjudicación Directa con recursos de la partida **13206 DESPENSA NAVIDEÑA (PAVOS CONGELADOS) NATURALES DE DOBLE PECHUGA DE 9 A 10 KILOGRAMOS**, afectando el proyecto HC021, lo anterior, derivado de que con fecha 6 y 13 de noviembre de 2017 se efectuaron en Licitación Simplificada Menor por dos ocasiones y fueron declaradas desiertas en base a los artículos 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Gobierno del estado de Tabasco, por lo que, con fundamento en los artículos 22, fracción IV, 25, fracción II, 41, y 42, párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 43, 48, fracción II, 51 y 53 del Reglamento de la citada Ley, y de acuerdo al Capítulo Tercero, de las Modalidades de Adquisición y su Procedimiento, artículos 4, 5, 6, fracción I, 7, incisos de la a) a la h) de los Lineamientos y Políticas que rigen el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este H. Congreso del Estado, acordó la Adjudicación Directa en favor de **SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, relativo a la adquisición de un total de 538 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos para el personal de base, de confianza y diputados de este H. Congreso del estado de Tabasco.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONGRESO":

Declara "**EL CONGRESO**":

- a.- Que el H. Congreso del Estado de Tabasco, se deposita el Poder Legislativo Local, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con domicilio fiscal en la calle Independencia número 303, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyente número HCE810101-UU8.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

- b.- Que atento a lo establecido en el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, le fue otorgado al Lic. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OTEO, por el Diputado **JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA**, Presidente de la Junta de Coordinación Política, la facultad de suscribir contratos de arrendamiento y prestación de servicios técnicos y profesionales que se celebren con motivo de la adquisición y provisión de bienes y servicios que serán necesarios para el funcionamiento del H. Congreso del Estado, por lo que con fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, le fue otorgado el correspondiente PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, entre otros, tal y como consta en la Escritura Pública número 35,917, pasada ante la fe del Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 13 de esta jurisdicción de la cual es titular el señor Licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI.
- c.- Que con el propósito de garantizar en todo momento la transparencia, imparcialidad y honestidad en las adquisiciones de suministros, con fecha 09 de octubre de 2017, se reintegró, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado.
- d.- Que la contratación de la compraventa de 538 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos para el personal de base, de confianza y diputados de este H. Congreso del estado de Tabasco, cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la compraventa objeto de este contrato, en la partida presupuestal número **13206 DESPENSA NAVIDEÑA**, afectando el proyecto HC021, lo anterior en relación a los antecedentes del presente contrato.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- a. Que es una empresa mexicana, legalmente constituida, tal y como se demuestra con el instrumento Público número 2852, de fecha veintidós de junio del año mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público número 21 de esta Entidad Federativa y del Patrimonio del Inmueble Federal y dentro de su objeto social refiere entre otras cosas: "... 1.- *Compra, venta, fabricación, distribución y maquila de productos alimenticios para consumo humano y animal [...]* ...".(sic)
- b. Que tal y como consta en la Escritura Pública número Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve, de fecha 19 de septiembre de 2016, pasada bajo la fe del Notario Público Adscrito Número Tres (3) Lic. Julio del Águila Beltrán, le fue conferido al C. **JOSÉ CASTRO CARRETA**, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración para obligarse a nombre de su representada **SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

9

D

R

c. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio

encontrándose al corriente en el pago de los impuestos y con Registro Federal de Contribuyente:

d. Tener capacidad jurídica y financiera para contratar y obligarse a proporcionar los 538 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos para el personal de base, de confianza y diputados de este H. Congreso del estado de Tabasco, mismo que se establecen en la Cláusula Primera de este documento, en razón de que dispone de la capacidad de proveer lo que en este acto se contrata, así como de la organización e infraestructura y personal necesaria para ello.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Único.- Que en atención a lo expuesto, se reconocen las capacidades y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente contrato, tiene como objeto que "EL CONGRESO" compre a "EL PROVEEDOR", quien a su vez vende, **538 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos** para el personal de base, de confianza y diputados de este H. Congreso del estado de Tabasco,

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar las **538 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos**, mencionadas en la cláusula que antecede, en el estacionamiento del H. Congreso del Estado, sito en la calle independencia, esquina Allende colonia Centro de esta ciudad capital; los días jueves 07 y viernes 08 de diciembre de 2017, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La entrega de los insumos, se deberá de realizar sin excepción alguna, mediante vales debidamente autorizados, firmados y sellados por la Dirección de Administración de este H. Congreso del Estado.

TERCERA.- Que "EL CONGRESO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad de **\$380,957.80** (trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), cantidad que de conformidad con el artículo 2.-A, fracción I, inciso B, punto 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado queda exenta del pago del impuesto correspondiente, tomando en consideración que el precio unitario de cada pieza es de **708.10** (setecientos ocho pesos 10/100 M.N.), el cual al realizar la operación aritmética, nos da un importe total de **\$380,957.80** (trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), por las **538** piezas de referencia en las clausulas anteriores.

CUARTA.- “EL CONGRESO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad estipuladas en la Cláusula TERCERA de este contrato en una sola exhibición, dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la exhibición del Comprobante Digital por Internet (CDI), expedida por **“EL PROVEEDOR”** y debidamente requisitada en los términos que determinen las leyes fiscales, previa entrega de los insumos motivo del presente contrato.

El Comprobante Digital por Internet (CDI), se exhibirá y entregará en la Dirección de Finanzas del H. Congreso del Estado para el trámite de cobro y se hará efectiva en la misma dirección; trámite que deberá de iniciarse al cumplimiento de lo obligado por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura expedida en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ó cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a **“EL CONGRESO”** para que le sea retenido el pago a su favor, hasta en tanto se cumpla con las omisiones fiscales a su cargo y que como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables.

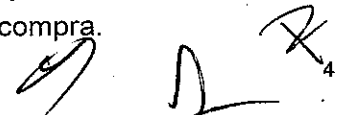
SEXTA.- Ambas partes convienen estar de acuerdo en que la cantidad pactada en la cláusula tercera, cubre la totalidad del pago por el suministro de **538** pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos, para el H. Congreso del Estado, especificado en la cláusula PRIMERA de este capítulo.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación al objeto de este acuerdo de voluntades absteniéndose de sustraer o mostrar documentos, proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas a los contratantes, sin el consentimiento previo y por escrito de **“EL CONGRESO”**.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”, manifiesta que el suministros de 538 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos, para el personal de base, confianza y diputados de este H. Congreso del Estado de Tabasco, objeto del presente contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros, en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de **“EL CONGRESO”** por dichas causas, **“EL PROVEEDOR”**, queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

NOVENA.- La vigencia del presente contrato será del diecisiete (17) de noviembre al dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete, sin embargo **“EL CONGRESO”** por conducto del Presidente Comité de Adquisiciones y o la persona facultada para ello por parte de este H. Congreso del Estado, podrá darlo por terminado anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya suministrado la totalidad de los 538 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos, para el personal de base, confianza y diputados de este H. Congreso del Estado de Tabasco, y se halla pagado la totalidad de la compra.



- b) Por incumplimiento total de entrega de los **538** pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos, para el personal de base, confianza y diputados de este H. Congreso del Estado de Tabasco, dentro del plazo señalado como vigencia de este contrato, sin responsabilidad para **"EL CONGRESO"**.
- c) Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente, debiendo dar aviso con antelación con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR", reconoce que la(s) persona(s) que se constituya(n) a entregar los insumos motivo del presente contrato o personal auxiliar que contrate y que utilice para el cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, dependen exclusivamente de él, sin que ello establezca ninguna especie de vínculo entre **"EL CONGRESO"** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades de carácter administrativo, laboral, civil o de cualquier índole que se deriven por este concepto, será responsable **"EL PROVEEDOR"**, hasta la total conclusión del presente contrato, es decir, **"EL CONGRESO"** no adquiere ni reconoce otras obligaciones distintas de las referidas en el presente contrato a favor de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no se reconoce ninguna relación contractual, laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier tipo con el personal que labore de cualquier forma con **"EL PROVEEDOR"**, ya que dicho personal dependerá en el ámbito laboral, única y exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**, quedando sus derechos en la materia a salvo, sin que los mismos los pudiesen hacer valer en contra de **"EL CONGRESO"**, pretendiendo imponer algún supuesto derecho burocrático en términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado ó de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes que interviene en la celebración del presente contrato manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán sujetas a lo establecido y previsto a la legislación vigente en la materia en el Estado de Tabasco, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora en el futuro por razones de domicilio u otras cosas.


Leído que fue el presente contrato, enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudiera invalidarlo. Lo ratifican en todas y cada una de las partes y lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 17 días del mes de noviembre del año 2017.

D R 5

"EL PROVEEDOR"

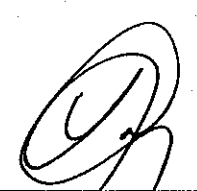
"EL CONGRESO"


C. JOSÉ CASTRO CARRETA
REPRESENTANTE LEGAL DE
"SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V.",


FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OTEO
APODERADO LEGAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.

TESTIGO

TESTIGO


L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO LEAL DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.


LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN ABREU
DIRECTOR DE FINANZAS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hoja de firmas del CONTRATO DE COMPRA VENTA, que celebran por una parte el H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO y por la otra parte la persona moral denominada SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V., en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 17 días del mes de noviembre de 2017.